



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0046-2017-CM-MPC 00000283

Calca, 13 de Abril del 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.**

**VISTO:**

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 010-2017 de fecha 12 de Abril del 2017, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ, contando con la asistencia de los Señores Regidores: C.D. Olger Peña Salas, Mgt Raúl Campana Lovon, Qco Marina Alosilla Salcedo, Mgt Iván Venero Ramos, Bach. Dharyl Guevara Vera, Sr. Jorge Zapata Quispe, Mgt Ángel Aguilar Contreras, Prof. Arturo Peña Guevara, Ing. Rolando Mora Barrientos. Carta S/N de fecha 04 de Abril del 2017 emitido por el Estudio Jorge Avendaño S. Civil de R.L., sobre Programación de viaje a la Ciudad de Lima los días 17 al 21 de Abril del presente año Y;

**CONSIDERANDO.**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9° numeral 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad realice el Alcalde y Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario », por lo que la autorización de viaje deberá ser aprobado por el Concejo Municipal;

Que, asimismo es pertinente establecer que en el último párrafo de la Ley 29626, establece que la excepción indicada en el numeral 10.1, deberá ser autorizada por resolución del titular de la entidad, y en los gobiernos regionales y los gobiernos locales, se autoriza mediante acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal respectivamente;

Que, mediante la Carta S/N de fecha 04 de Abril del 2017 emitido por el Estudio Jorge Avendaño S. Civil de R.L., solicita la Programación de viaje a la Ciudad de Lima los días 17 al 21 de Abril del presente año, con fines de presentar la documentación sobre el Problema de los Límites Territoriales entre el Distrito de Yanatile, Provincia de Calca y el Distrito de Quellouno, Provincia de la Convención.

Que, resulta de suma importancia la participación del Regidor Dharyl Manuel Guevara Vera- Presidente de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Demarcación Territorial toda vez que se analizaran y se discutirán temas de gran relevancia como es el Problema Territorial, y para ello es sumamente importante que el Regidor en mención se constituya en la Ciudad de Lima.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de Abril del 2017, se ha puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, la Carta de Vistos, instancia que luego de un amplio análisis y debate, finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente.

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.

Que, estando al Proveído el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta adopto por UNANIMIDAD el siguiente

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje al Señor Regidor: Dharyl Manuel Guevara Vera- Presidente de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Demarcación Territorial con fines de presentar la documentación sobre el Problema de los Límites Territoriales entre el Distrito de Yanatile, Provincia de Calca y el Distrito de Quellouno, Provincia de la Convención, a llevarse a cabo los días 17 al 21 de Abril del presente año en la Ciudad de Lima.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación Presupuesto y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Tesorería realicen las acciones necesarias para otorgar los gastos de pasajes, viáticos que irroque dicho viaje, con fines de dar cumplimiento al artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO.- HACER** de conocimiento de la Oficina de Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

CC  
ALCALDIA  
GM  
INTERESADO  
ARCHIVOSECRETARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
ALCALDIA  
CALCA  
Lic. Guido Alvarez Chavez  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0046-2017-CM-MPC 00000283

Calca, 13 de Abril del 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.**

**VISTO:**

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 010-2017 de fecha 12 de Abril del 2017, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ, contando con la asistencia de los Señores Regidores: C.D. Olger Peña Salas, Mgt Raúl Campana Lovon, Qco Marina Alosilla Salcedo, Mgt Iván Venero Ramos, Bach. Dharyl Guevara Vera, Sr. Jorge Zapata Quispe, Mgt Ángel Aguilar Contreras, Prof. Arturo Peña Guevara, Ing. Rolando Mora Barrientos. Carta S/N de fecha 04 de Abril del 2017 emitido por el Estudio Jorge Avendaño S. Civil de R.L., sobre Programación de viaje a la Ciudad de Lima los días 17 al 21 de Abril del presente año Y;

**CONSIDERANDO.**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9° numeral 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad realice el Alcalde y Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario », por lo que la autorización de viaje deberá ser aprobado por el Concejo Municipal;

Que, asimismo es pertinente establecer que en el último párrafo de la Ley 29626, establece que la excepción indicada en el numeral 10.1, deberá ser autorizada por resolución del titular de la entidad, y en los gobiernos regionales y los gobiernos locales, se autoriza mediante acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal respectivamente;

Que, mediante la Carta S/N de fecha 04 de Abril del 2017 emitido por el Estudio Jorge Avendaño S. Civil de R.L., solicita la Programación de viaje a la Ciudad de Lima los días 17 al 21 de Abril del presente año, con fines de presentar la documentación sobre el Problema de los Límites Territoriales entre el Distrito de Yanatile, Provincia de Calca y el Distrito de Quellouno, Provincia de la Convención.

Que, resulta de suma importancia la participación del Regidor Dharyl Manuel Guevara Vera- Presidente de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Demarcación Territorial toda vez que se analizaran y se discutirán temas de gran relevancia como es el Problema Territorial, y para ello es sumamente importante que el Regidor en mención se constituya en la Ciudad de Lima.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de Abril del 2017, se ha puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, la Carta de Vistos, instancia que luego de un amplio análisis y debate, finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente.

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.

Que, estando al Proveído el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta adopto por UNANIMIDAD el siguiente

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje al Señor Regidor: Dharyl Manuel Guevara Vera- Presidente de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Demarcación Territorial con fines de presentar la documentación sobre el Problema de los Límites Territoriales entre el Distrito de Yanatile, Provincia de Calca y el Distrito de Quellouno, Provincia de la Convención, a llevarse a cabo los días 17 al 21 de Abril del presente año en la Ciudad de Lima.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación Presupuesto y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Tesorería realicen las acciones necesarias para otorgar los gastos de pasajes, viáticos que irroque dicho viaje, con fines de dar cumplimiento al artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO.- HACER** de conocimiento de la Oficina de Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

CC  
ALCALDIA  
GM  
INTERESADO  
ARCHIVOSECCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
ALCALDIA  
CALCA  
Lic. Guido Alvarez Chavez  
ALCALDE